

del Programa	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Monto total
		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00
Total General		\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00

Artículo 19.-

En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		(NOMBRE)	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - Otros subsidios	Centro de Salud del Municipio de Lamadrid	Medicamentos	\$234,876.00
Total General			\$234,876.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas en situación vulnerable del Municipio de Lamadrid	Efectivo mensual	\$1,487,362.00
4480 - Ayudas por desastres Naturales y Otros siniestros	Personas en situación vulnerable del Municipio de Lamadrid	Cuando ocurra	\$19,964.00
Total General			\$1'507,326.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.-

En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 22.-

Juana Martínez B
 José Ignacio Armendariz R.
 Rocio Cerna V. A.

(Handwritten signatures)

Luis Antonio Armendariz Zurita

Carumbó Armendariz R.